



MUNICIPALIDAD DE YUNGAY
SECRETARIA DE PLANIFICACION COMUNAL

BASES DE POSTULACION
FONDO DE DESARROLLO VECINAL 2017
FONDEVE

1.- ANTECEDENTES GENERALES:

El presente reglamento tiene como objeto normar la modalidad de postulación y de operación del Fondo de Desarrollo Vecinal (FONDEVE), creado conforme a las disposiciones de la Ley N° 19.418, Art. 45 y las modificaciones de la Ley 20.500, de Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias.

De esta forma se pretende brindar un apoyo financiero a la comunidad organizada, para que con su iniciativa y esfuerzo, participen activamente en el desarrollo social de su entorno más inmediato.

La Municipalidad de Yungay, de acuerdo al Presupuesto Municipal vigente dispone de un monto de **\$25.000.000.- (Veinticinco millones de pesos)** montos que se encuentran divididos para las Líneas de:

INFRAESTRUCTURA; \$ 15.000.000.-

EQUIPAMIENTO : \$ 10.000.000.-

Si quedaran saldos en alguno de los dos (02) lineamientos ya indicados se re-destinara al otro.

De lo anterior las organizaciones **podrán postular a un máximo de \$1.000.000.- (Un millón de pesos) Item Infraestructura y a \$500.000.- (Quinientos mil pesos) en Equipamiento.-**

2.- DE LOS PARTICIPANTES:

Podrán presentar proyectos al FONDO DE DESARROLLO VECINAL de la Municipalidad de Yungay:

1.- Las Juntas de Vecinos con Personalidad Jurídica y Directorio vigente, con domicilio en la Comuna de Yungay y que tengan como mínimo 1 año de antigüedad.

2.- Otras organizaciones funcionales, constituidas conforme a la Ley 19.418 y las modificaciones de la Ley 20.500, con Personalidad Jurídica y Directorio vigente, con domicilio en la comuna de Yungay y que tengan como mínimo 1 año de antigüedad.

3.- Todas las organizaciones postulantes a este fondo deben aportar con un mínimo del 10% del total de su proyecto, valor que se debe reflejar en la Rendición de Cuentas que debe hacer la organización a la Municipalidad de Yungay de acuerdo a Reglamento.

3.- NO PODRAN POSTULAR

1.- Las organizaciones que tengan Rendiciones pendientes o con observaciones sin resolver, respecto a cualquier Fondo Municipal otorgado con anterioridad.

2.- No podrán postular las organizaciones deportivas y recreativas.-

3.- No podrán postular las organizaciones que no registren un año (1) de antigüedad cumplidos a la fecha de apertura de este Fondo.

4.- No podrán postular las organizaciones que hayan obtenido una Subvención correspondiente al año Presupuestario.

4.- AREAS DE POSTULACION:

LINEA 1 : Infraestructura : Se podrán postular proyectos para :

- Reparación, mantención o mejoramientos menores de sedes sociales, Multicancha, plazas u otros espacios de uso comunitario, tales como recambio de puertas y ventanas, instalación de baños y cocinas u otras ampliaciones.
- Reforestación y mejoramientos menores de áreas verdes, tales como resiembra de césped y arborización, instalación o recambio de solerillas, iluminación, instalación de basureros, letreros nominativos, escaños, asientos entre otros.
- Mejoramiento e instalaciones de Juegos Infantiles y Plazas Activas.
- Señaléticas de senderos o circuitos turísticos, etc.
- Obras que contribuyan a la seguridad ciudadana, como tramos de alumbrado público, garitas peatonales, etc.
- Cualquier otra obra de beneficio comunitario de un territorio, barrio o sector determinado.

LINEA 2: EQUIPAMIENTO: Se podrán postular a proyectos para:

- **Adquisición de mobiliario** para el buen funcionamiento de las sedes comunitarias.
- **Adquisición de accesorios** tales como: Vajillas, cuchillería, mantelería, cortinajes similares
- **Adquisición de equipos tecnológicos** como computadores, sistemas de amplificación, televisores, DVD, etc.

5.- NO SE FINANCIARÁ

5.1.-La compra de artículos de telefonía y tarjetas de pre-pagos

6.- PRESENTACION DE LOS PROYECTOS:

6.1.-Las organizaciones deberán presentar su proyecto EN UN ORIGINAL Y UNA COPIA

6.2.-Una vez presentado y aprobado el Proyecto presentado NO se aceptaran Modificaciones ni re-asignaciones al proyecto adjudicado, por considerar que es un acuerdo consensuado en reunión con la presencia de los socios de la organización postulante.

6.3.-Las organizaciones postulantes utilizando el Formulario de Postulación FONDEVE, deberán anexar obligatoriamente los siguientes documentos

- a) **Formulario de postulación al FONDEVE 2017** (El formulario es requisito de admisibilidad)
- b) **Certificado de Personalidad** Jurídica vigente de la organización
- c) **Certificado de Registro** de entidades receptoras de Fondos Públicos.

- d) **Fotocopia de la Libreta de Ahorro de la organización u otro documento de acreditación Bancaria.**
- e) **Fotocopia del RUT de la organización**
- f) **Copia de Título de Dominio o Comodato, certificado de Dpto. Obras Municipales que autoriza el uso del bien público, en caso de postular a la Línea 1 Infraestructura.**
- g) **Copia del acta de la reunión con listado de asistencia, donde se definieron los objetivos del proyecto y beneficiarios, con un mínimo de 15 (quince) socios.**
- h) **Carta de Compromiso de aporte propio, mínimo 10%**
- i) **Carta de Compromiso de aportes de terceros si los hubiere**
- j) **Presupuestos o Cotizaciones según corresponda a obra o adquisiciones dos (2) cotizaciones.**
- k) **Certificado emitido por la Dirección de Finanzas que certifique que no existe situación financiera pendiente respecto a aportes y/o subvenciones de proyectos adjudicados anteriores**
- l) **Proyectos de infraestructura fotografías del lugar a intervenir y un pequeño plano del lugar.**

7.- FINANCIAMIENTO:

La Municipalidad de Yungay, a través de la Secretaria Comunal de Planificación (SECPLAN), comunicará la apertura del proceso en una convocatoria anual señalando el monto disponible para el proceso, así como también los montos máximos a financiar en cada área de postulación. Para el presente año 2017 este fondo cuenta con un:

MONTO TOTAL DE: \$25.000.000.- (Veinticinco millones de pesos).-

INFRAESTRUCTURA: MONTO MAXIMO A POSTULAR: \$ 1.000.000.- (Un millón de pesos)

EQUIPAMIENTO : MONTO MAXIMO A POSTULAR: \$ 500.000.- (Quinientos mil pesos)

8.- PLAZOS DE POSTULACION:

La Municipalidad de Yungay, comunicará a través de la Secretaría Comunal de Planificación, sobre los plazos de retiro de formularios, periodo de consultas y orientación, y la fecha de recepción de proyectos, **los que deben ser presentados en ORIGINAL Y UNA COPIA del proyecto EN UN SOBRE cerrado identificando su postulación**

9.- SELECCIÓN Y EVALUACION DE LOS PROYECTOS:

La selección y evaluación de los proyectos estará a cargo de una Comisión Técnica, nombrada por Decreto Alcaldicio que estará conformada por **Director de SECPLAN; Director de DIDECO, Director de Obras Municipales los Presidentes de las Comisiones de Obras y Finanzas del Concejo Municipal, y en su ausencia los remplazaran sus respectivos subrogantes.**

El proceso de selección comprenderá dos etapas: **ADMISIBILIDAD Y EVALUACION TECNICA.**

10.- REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD:

Los proyectos para ser declarados "Admisibles", deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- **Formulario de postulación al FONDEVE 2017** (El formulario debe estar debidamente completo con toda la información requerida)
- Efectuar la entrega de los antecedentes en el periodo de POSTULACION INDICADO.
- Certificado de Personalidad Jurídica Vigente de la organización (La organización debe tener a lo menos 1 año de antigüedad. Este certificado debe ser solicitado en Secretaria Municipal)
- Certificado de Inscripción de entidades receptoras de Fondos Públicos.
- Fotocopia de la Libreta de Ahorro de la organización **u otro documento que acredite la institución Bancaria.**
- Fotocopia del RUT **de la organización.**
- **Copia de Título de Dominio o Comodato, certificado de Dpto. Obras Municipales que autoriza el uso del bien público, en caso de postular a la Línea 1 Infraestructura.**
- Copia del acta de la reunión donde se definieron los objetivos del proyecto y beneficiarios, con un mínimo **de 15 (quince) socios, o el 50%de los asistentes a la Asamblea.**
- Carta de Compromiso de aporte propio (mínimo 10% de aporte)
- Carta de Compromiso de aportes de terceros si los hubiere
- **Dos (02) Presupuestos o Cotizaciones** según corresponda a obra o adquisición.
- **Certificado emitido por la Dirección de Finanzas** que certifique que no existe situación financiera pendiente respecto a subvenciones de proyectos anteriores adjudicados.
- **Proyectos de infraestructura fotografías del lugar a intervenir** y un pequeño plano del lugar.

Las organizaciones que acrediten el cumplimiento de los requisitos señalados, pasaran a la siguiente etapa. Los postulantes que no sean declarados "ADMISIBLES", NO continuarán en el proceso.

11.-EVALUACIÓN TÉCNICA:

Los criterios que usará la Comisión Técnica para la evaluación de los proyectos son los siguientes:

- a) **Territorialidad, La Comisión evalúa como, la iniciativa permite contribuir al desarrollo y fortalecimiento de la organización y sus beneficiarios en el sector urbano y/o en el sector rural.**

SECRETARIA DE PLANIFICACION

- b) Aportes de la organización, evalúa en qué medida la organización participa con recursos en el proyecto. El aporte obligatorio es el 10% del costo del proyecto.
- c) Cobertura, evalúa la cantidad efectiva de beneficiarios directos de las actividades del proyecto, considerando la ubicación de la organización
- d) Asociatividad, evalúa el grado de articulación con otras organizaciones para la realización de las acciones del proyecto.

12.-TABLA DE EVALUACIÓN

CRITERIO	Puntaje	Ponderación
TERRITORIALIDAD	25	Organización Urbano: 50 % Organizaciones Rurales :100 %
APORTE	30	10% - 11% aportes: 50% del pje. 12% - 13% aportes: 70% del Pje. 14% - 15% aportes: 90% del Pje. 15% - más aportes: 100% del pje.
COBERTURA	25	15-24 Beneficiarios = 20% del Pje. 25-34 Beneficiarios = 30% del Pje. 35-44 Beneficiarios = 40% del Pje. 45-54 Beneficiarios = 50% del Pje. 55-64 Beneficiarios = 60% del Pje. 65-74 Beneficiarios = 70% del Pje. 75-84 Beneficiarios = 80% del Pje. 85-94 Beneficiarios = 90% del Pje. 95- más Beneficiarios = 100% del Pje.
ASOCIATIVIDAD	20	00 organizaciones = 05 puntos 01 organización = 15 puntos 2 y más org. = 20 puntos.
TOTAL PUNTAJE	100	%

La Comisión Técnica elaborará un informe técnico de los proyectos seleccionados, en estricto orden de puntaje, el cual será entregado al Concejo Municipal para su ratificación.

13.- ADJUDICACION DE LOS PROYECTOS:

Los resultados de las postulaciones se notificarán en la página web y en el fichero de la Municipalidad. Las organizaciones beneficiarias, deberán firmar un Convenio entre el Sr. Alcalde, como representante legal del Municipio y el Presidente de la organización como representante legal de la institución beneficiada.

14.- EJECUCION DE LOS PROYECTOS:

Toda materia referente a la ejecución de los proyectos y las responsabilidades en el manejo de fondos públicos, estarán suscritos mediante un Convenio de adjudicación del Fondo de desarrollo Vecinal (FONDEVE), entre el Alcalde de la Comuna y el representante legal de la organización beneficiada.

Dicho instrumento establecerá, entre otras materias, que los recursos sean destinados exclusivamente a los objetivos previstos en el proyecto, determinará los plazos de ejecución del mismo, precisará la modalidad de entrega de recursos, sanciones, en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas, **forma y plazo para presentar las rendiciones de cuentas, obligación por parte de los beneficiarios de entregar Estados de avance e informe final del proyecto de infraestructura, por lo que deberá cancelar en dos (02) PAGOS, una vez cancelado el primer estado, el ITO (Inspector Técnico de la Obra) inspeccionará y dará V° B° para dar inicio al termino del trabajo encomendado y así, al último estado de pago, con la respectiva Certificación de la inspección efectuada.**

15.- INSPECTOR TECNICO:

Para una adecuada fiscalización de la inversión de los fondos públicos entregados, se designará un **Inspector Técnico en relación a proyectos de INFRAESTRUCTURA, y será el responsable de verificar la correcta ejecución del proyecto aprobado y luego emitirá un Certificado de recepción conforme. Además de la inspección que puedan efectuar otras Direcciones (Secplan, Dideco, Finanzas, Obras) según Reglamento de Rendición de Cuentas de Subvenciones.**

16.- SANCIONES:

En caso que no se diere cumplimiento a las obligaciones establecidas en el presente **Reglamento del Fondo de Desarrollo Vecinal FONDEVE**, Convenio y/o propuesta efectuada por el beneficiado, dentro el periodo indicado en el mismo y sin justificación de ello, circunstancia que será verificada por el Inspector Técnico, deberá devolver los recursos entregados por la Municipalidad de Yungay en idéntica condición y calidad, no pudiendo postular **al FONDEVE u otro Fondo Municipal Concursable por lo menos a un año del Concurso FONDEVE.-** RACR/NMBG/esmc.-

MUNICIPALIDAD DE YUNGAY.-

